

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 33 007 2015 00052 00 /

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

NADYR PATIÑO CHICUE

DEMANDADO:

NACIÒN- MINISTERIO DE EDUCACIÒN-FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 24 de agosto de 2017 (fls. \$\frac{1}{2}\$ al 19 Cdno de 2ª instancia), que CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho el 13 de abril de 2016, (fls.67 al 74), la cual accedió las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al ordinal SEGUNDO de la parte resolutiva de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha 27 de febrero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No.10 del 28 de

febrero de 2018